

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Guayaquil, 04 de abril de 2017

Señores

BRETANCORP S.A.

Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que el día de hoy, el señor LUIS ALBERTO SALAME VITERI, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 0908641681, ha cedido a favor de la señora BEVERL ANDREA MORA GRANDA, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 0704692409, mil doscientas cincuenta (1.250) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar (USD 1,00) de los Estados Unidos de América cada una.

Con las cesiones de las acciones antes mencionadas, igualmente se cede y transfiere en forma actual e irrevocable todos los derechos inherentes a las mismas que como accionista tenía en la compañía BRETANCORP S.A., identificada tributariamente con el RUC número 0992682477001, así como todas las meras expectativas y los derechos que tenía o pudiese tener en la compañía por mi calidad de accionista, inclusive todo tipo de dividendo declarado en el pasado y que no hubiere percibido ni retirado, o que por las utilidades del año en curso se declararen con posterioridad, así como todos los derechos que tengo o pudiese tener en cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y que se encontrare instrumentándose o en vías de instrumentación o que ya hubiere concluido; por lo cual también transfiero a favor del cesionario los eventuales derechos de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose, y todas las acciones que en tales aumentos me habrían correspondido, por cualquier causa e, inclusive, las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en títulos o certificados expedidos en mi favor.

Se deja constancia expresa de que las acciones vendidas están libres de todo embargo o prohibición de enajenar, así como de toda otra limitación o restricción al dominio. De igual forma, se declara que dichas acciones no cotizan en bolsa.

Por lo antes expuesto, solicitamos que de acuerdo a lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Compañías, se sirva tomar nota de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y comunicarla a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Atentamente,



Luis Alberto Salame Viteri

Cedente



Beverly Andrea Mora Granda

Cesionario



Factura: 002-200-000001938



20150907004D02945

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150907004D02945

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 13 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 13 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n). 

DURAN-ELOY ALFARO, a 1 DE OCTUBRE DEL 2015.

NOTARIO(A) ERNESTO XAVIER PAZOS SANTANA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON DURAN-ELOY ALFARO





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DRA. SUSANA VITERI THOMPSON

• NOTARIA TITULAR •



Factura: 001-006-000000018



20150901039P04328

NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20150901039P04328						
ACTO O CONTRATO:							
CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SALAME VITERI LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908641681	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FARAH CHAMBERS CYNTHIA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910324284	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL





**CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE
CELEBRAN LOS SEÑORES: LUIS ALBERTO
SALAME VITERI Y CYNTHIA DEL PILAR
FARAH CHAMBERS.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

1
2
3
4
5
6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, al **UNO** de **SEPTIEMBRE** del año **DOS**
8 **MIL QUINCE**, ante mi **Doctora MARTHA SUSANA VITERI**
9 **THOMPSON**, Notaria Titular Trigésima Novena del cantón,
10 comparecen las siguientes personas: a) El señor **LUIS**
11 **ALBERTO SALAME VITERI**, por sus propios derechos, quien
12 declara ser ecuatoriano, de estado civil divorciado, empresario;
13 y, b) **CYNTHIA DEL PILAR FARAH CHAMBERS**, por sus
14 propios derechos, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil
15 soltera, abogada. Los comparecientes son ecuatorianos,
16 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para
17 obligarse y contratar a quienes de conocer por haberme
18 presentado sus identificaciones, en este acto doy fe. Bien
19 instruidos en los resultados de la presente escritura pública a
20 la que proceden con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:
SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo, sírvase incorporar una de **CAPITULACIONES**
MATRIMONIALES, al tenor de las cláusulas siguientes:
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, el señor **LUIS**
ALBERTO SALAME VITERI, de estado civil divorciado,
empresario, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero
ocho seis cuatro uno seis ocho - uno, por sus propios



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





1 derechos; y **CYNTHIA DEL PILAR FARAH CHAMBERS**, de
2 estado civil soltera, abogada, con cédula de ciudadanía número
3 **cero nueve uno cero tres dos cuatro dos ocho - cuatro**, por sus
4 **propios** derechos, quienes comparecen a otorgar la presente
5 Escritura Pública de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-**

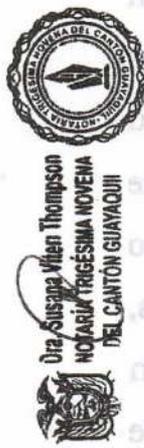
6 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS. UNO.-** Los
7 comparecientes, señores **LUIS ALBERTO SALAME**
8 **VITERI y CYNTHIA DEL PILAR FARAH CHAMBERS**

9 declaran, que es su deseo contraer Matrimonio Civil en la
10 Corporación Registro Civil de Guayaquil. **DOS. DOS.-** La
11 señorita **CYNTHIA DEL PILAR FARAH CHAMBERS** es
12 propietaria de los bienes muebles e inmuebles que se
13 detallan a continuación: **BIEN MUEBLE:** Un automóvil
14 marca: **HYUNDAI**; Modelo: **TUCSON**; Clase y tipo: **Jeep**
15 **STATION WAGON**; Color: **PLATEADO**; Placa: **GRW-5364**.

16 **BIENES INMUEBLES:** a) Oficina Número **OCHO**, del sexto
17 piso alto, del Condominio sometido al Régimen de
18 Propiedad Horizontal, denominado "Edificio La
19 Internacional"; y de su correspondiente alícuota de
20 condominio de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO**
21 **MILÉSIMOS POR CIENTO (458%)**, con una superficie total
22 de treinta y dos metros cuadrados (**32.00 M2**), sobre el
23 solar número trece de la manzana número dieciséis sobre
24 el que se levanta dicho edificio ubicado en la calle Aguirre
25 entre las de Chile y Pedro Carbo de esta ciudad de
26 Guayaquil, identificado con el código catastral número
27 **cero tres - cero cero dieciséis - cero trece - cero - ocho -**
28 **seis (03-0016-013-0-8-6)**, e inscrita con fecha veinticinco de



1 marzo del año dos mil diez, tal como consta en la razón de
2 inscripción del Registro de la Propiedad del cantón Sarayaque
3 el mismo que se agrega a la presente Capitulación en calidad
4 de documento habilitante; **b)** Alícuota de 2,7343% correlativa
5 al Departamento 3 del Cuarto piso, Bodega B-17 ubicado en la
6 planta baja y demás áreas comunes del Condominio
7 "GALAXIE" edificado en la Manzana 39-A del Sector San
8 Lorenzo en el Cantón Salinas, identificado con el código
9 catastral número uno - uno - cuatro - siete - uno - dieciséis
10 (1-1-4-7-1-16), e inscrita en Registro de Propiedad respectivo
11 con fecha diecisiete de agosto del año dos mil once. Dicho
12 departamento se encuentra hipotecado a favor del Banco del
13 Pacífico, tal como consta en la razón de inscripción del Registro
14 de la Propiedad del Cantón Salinas, el mismo que se agrega a
15 la presente Capitulación en calidad de documento habilitante;
16 **c)** Alícuota de condominio equivalente a Dos enteros setenta
17 centésimas por ciento (2,70%), que corresponde al
18 Departamento D-5 (D-CINCO) del módulo D, del Conjunto
19 Residencial denominado "SANTA MARÍA TRES", que se levanta
20 sobre los solares Catorce (14) y Quince (15), de la Manzana "E",
21 de la Urbanización "Tornero Tres" del cantón Samborondón,
22 identificado con el código catastral número cuatro - uno -
23 dieciocho - uno - seis - cero - cero - cero - cero - cero -
24 cero - cero - cero - cuatro - cinco (4-1-18-1-6-0-0-0-0-0-0-0-
25 0-4-5). Dicho departamento se encuentra hipotecado a favor
26 del Banco del Pacífico, tal como consta en la razón de
27 inscripción del Registro de la Propiedad del cantón
28 Samborondón con fecha quince de noviembre del año dos mil





1 catorce, el mismo que se agrega a la presente Capitulación en
2 calidad de documento habilitante. **DOS.TRES.-** El señor

3 **ALBERTO SALAME VITERI** es propietario de los siguientes bienes

4 muebles que se detallan a continuación: **BIENES MUEBLES:** a) Un

5 automóvil marca: SKODA; Modelo: FABIA A05 CLASSIC FE; Clase y

6 tipo: SEDAN; Color: PLOMO; Placa: GRY-5801; b) Un millón

7 de ochenta y cinco mil acciones (1'285.000) de cuatro

8 centavos de dólar (\$0.04) cada una en la compañía DROCARAS S.A.;

9 c) Setenta mil cuatrocientas acciones (70.400) de un dólar (\$1.00) de

10 los Estados Unidos de América cada una en la compañía DGMC

11 S.A.; d) Diez acciones (10) de un dólar (US\$1.00) de los Estados

12 Unidos de América cada una en la compañía RAPALLO S.A. **DOS.**

13 **CUATRO.-** Los señores LUIS ALBERTO SALAME VITERI Y CYNTHIA

14 DEL PILAR FARAH CHAMBERS, declaran que NO tienen

15 obligaciones vencidas.- **TERCERA: CAPITULACIONES**

16 **MATRIMONIALES.-** Los señores LUIS ALBERTO SALAME VITERI y

17 CYNTHIA DEL PILAR FARAH CHAMBERS, de conformidad con lo

18 dispuesto en el artículo ciento cincuenta y siguientes del Código

19 Civil, han decidido celebrar la presente capitulación matrimonial,

20 para que cada uno de ellos tenga libre administración y disposición

21 de los bienes que han tenido antes de celebrar el matrimonio y los

22 que adquieran en dicho matrimonio, a cualquier título sea gratuito u

23 oneroso; por consiguiente en los referidos bienes no tendrá parte

24 alguna el otro cónyuge, puesto que las utilidades que cada uno

25 obtuviere por remuneraciones, honorarios, frutos, créditos,

26 intereses y lucro de cualquier naturaleza, pertenecerán

27 exclusivamente al cónyuge que lo obtuviera, no considerándose

28 por consiguiente gananciales para la sociedad conyugal. Por





1 tanto los futuros cónyuges podrán por separado o por sí solo
2 realizar cualquier tipo de negociación sea civil o comercial
3 respecto de los bienes individuales y por ende **PATRIMONIO**
4 **EXCLUSIVO** de cada uno de ellos. De igual modo las deudas
5 y obligaciones que adquieran serán personales de cada uno
6 de ellos y gravaran su propio patrimonio.- En consecuencia
7 los señores LUIS ALBERTO SALAME VITERI y CYNTHIA DEL
8 PILAR FARAH CHAMBERS, convienen en que de esta fecha
9 en adelante mantendrán un régimen de separación total de
10 bienes.- **CUARTA: CUANTIA.**- La cuantía por su naturaleza
11 es indeterminada. **QUINTA: ACEPTACION.**- Los
12 comparecientes, cada uno por separado, y en forma expresa,
13 manifiestan que aceptan libremente y ratifican en todas sus
14 partes las convenciones a que han llegado en este
15 instrumento, por convenir a sus intereses. **SEXTA:**
16 **INSCRIPCION.**- Se marginará la presente escritura de
17 capitulaciones matrimoniales, al momento mismo de
18 celebrarse el matrimonio en el Registro Civil
19 correspondiente. Agregue usted, señora Notaria, las restantes
20 cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de este
21 instrumento y deje constancia que cualquiera de las partes
22 podrá solicitar la inscripción de este instrumento conforme lo
23 dispone el artículo treinta y nueve de la Ley General de
24 Registro Civil, Identificación y Cedulación.- **(firmado)**
25 **Doctora Norma Thompson B. con Registro profesional 09-**
26 **2005-125 del Foro de Abogados - CNJ. HASTA AQUÍ LA**
27 **MINUTA. ES COPIA.** En consecuencia los otorgantes se
28 ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





DECÁLOGO DEL NOTARIO



- 1.- HONRA TU MINISTERIO
- 2.- ABSTENTE, SI LA MÁS LEVE DUDA OPACA LA TRANSPARENCIA DE TU ACCIÓN.
- 3.- RINDE CULTO A LA VERDAD
- 4.- OBRA CON PRUDENCIA
- 5.- ESTUDIA CON PASIÓN
- 6.- ASESORA CON LEALTAD
- 7.- INSPÍRATE EN LA EQUIDAD
- 8.- CIÑETE A LA LEY
- 9.- EJERCE CON DIGNIDAD
- 10.- RECUERDA QUE TU MISIÓN ES
"EVITAR CONTIENDA ENTRE LOS HOMBRES"

DRA. SUSANA VITERI THOMPSON

GUAYAQUIL - ECUADOR



**ESPACIO
EN
BLANCO**

1- HONRA TU MINISTERIO
2- ABSTENTE SI A MAS LEVE DUDA
LA TRANSACCION DE TU ACCION.
3- RINDE CULTO AL DEUS
4- OBRA CON PUREZA
5- ESTUDIA CON RESPON
6- ASESORA CON LEALTAD
7- INSPIRATE EN LA LEY
8- CINETE A LA LEY
9- EJERCE CON DIGNIDAD
10- RECUERDA QUE TU MISION ES
"EVITAR CONTIENDA ENTRE LOS HOMBRES."



DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
AB. ERNESTO X. PAZOS SANTANA
Notario Cuarto del Cantón Durán
DOY FE que la presente fotocopia compuesta de
trece (13) fojas) es igual al
documento original que se exhibe

Durán, **01 OCT. 2015**

Ab. Ernesto X. Pazos Santana
Notario Titular Cuarto
Cantón Durán



CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Guayaquil, 04 de abril de 2017

Señores
BRETANCORP S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

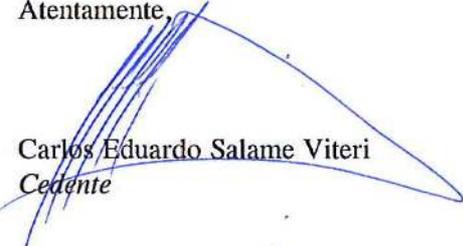
Por medio de la presente comunico a usted que el día de hoy, el señor CARLOS EDUARDO SALAME VITERI, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 0908641699, ha cedido a favor del señor RAÚL ANTONIO CASTRO CEDEÑO, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 0911342327, mil doscientas cincuenta (1.250) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar (USD 1,00) de los Estados Unidos de América cada una.

Con las cesiones de las acciones antes mencionadas, igualmente se cede y transfiere en forma actual e irrevocable todos los derechos inherentes a las mismas que como accionista tenía en la compañía BRETANCORP S.A., identificada tributariamente con el RUC número 0992682477001, así como todas las meras expectativas y los derechos que tenía o pudiese tener en la compañía por mi calidad de accionista, inclusive todo tipo de dividendo declarado en el pasado y que no hubiere percibido ni retirado, o que por las utilidades del año en curso se declararen con posterioridad, así como todos los derechos que tengo o pudiese tener en cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y que se encontrare instrumentándose o en vías de instrumentación o que ya hubiere concluido; por lo cual también transfiero a favor del cesionario los eventuales derechos de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose, y todas las acciones que en tales aumentos me habrían correspondido, por cualquier causa e, inclusive, las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en títulos o certificados expedidos en mi favor.

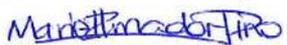
Se deja constancia expresa de que las acciones vendidas están libres de todo embargo o prohibición de enajenar, así como de toda otra limitación o restricción al dominio. De igual forma, se declara que dichas acciones no cotizan en bolsa.

Por lo antes expuesto, solicitamos que de acuerdo a lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Compañías, se sirva tomar nota de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y comunicarla a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Atentamente,


Carlos Eduardo Salame Viteri
Cedente


Raúl Antonio Castro Cedeño
Cesionario


Mariella Isabel Amador Pino
Cónyuge del cedente

